

República de Chile
 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 Subsecretaría de Transportes
 OCC/ISSO/ST/INRA/MP/DA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

26085.

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 26 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1742,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990; las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución N° 251 de 2012 y las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014 y N°8 de 2015; la Resolución N°11 de 2016, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y las consultas sobre las Bases formuladas hasta el día 20 de junio de 2016, a través de una interfaz web segura habilitada por el Ministerio en su sitio web institucional como lo dispone el punto 2.2.5.3 de las Bases de Licitación; Memorandum N° 189 de 05 de julio de 2016, de la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos, Área Tecnología de Información y Comunicaciones.

RESUELVO:


Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso formuladas por los interesados, adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	2.2.2 Bases Administrativas. Las de Bases de Licitación en su punto 2.2.2 letra d), establecen que se encuentran inhabilitados para participar en el proceso de licitación "las personas jurídicas en que uno o más de sus socios, a través de una sociedad distinta, haya concurrido al presente proceso de licitación". En el entendido de que el espíritu de ese punto fue vulnerado en otros procesos de licitación, por empresas de un mismo grupo económico que presentaron más de una propuesta, resultando adjudicatarios con más de una empresa relacionada, se consulta: ¿qué diferencia ve la autoridad para impedir que una empresa pueda adjudicarse más de una planta revisora (o dos, de acuerdo al número de líneas) y a la vez permitir a empresas estrechamente relacionadas, con un mismo grupo empresarial controlador, adjudicarse todas las concesiones que logre.	No es una consulta atingente a las Bases de Licitación.
2	2.2.9.1 Bases Administrativas. En relación a la evaluación de las propuestas, las Bases establecen que el puntaje de cada Oferta Técnica corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado. Una propuesta se entenderá que califica técnicamente al obtener un puntaje superior a ochenta (80) puntos y que se considerará la pauta de evaluación señalada en el Anexo N°9. Al respecto se solicita aclarar, para cada uno de los ítems a evaluar, el significado que debe entenderse de cada una de las posibles calificaciones a asignar. En otras palabras, en qué casos cada uno de los sub ítem recibirá calificación 0, 1, 2,...hasta la máxima 7, 9, 10, 12, 13, ó 15 según sea el sub ítem a evaluar.	Los Criterios de Evaluación y la Pauta de evaluación, con los que contará cada evaluador para desarrollar su labor son exclusivamente los que se establecen en los puntos 2.2.9.1 y Anexo N° 9 de las Bases de Licitación. En ellas se establecen los puntajes máximos para cada ítem y subítem, quedando a criterio de los evaluadores por mayoría, la graduación de los valores a asignar en mérito de los antecedentes y de lo requerido en las Bases.
3	2.2.2 Bases Administrativas. Las de Bases de Licitación en su punto 2.2.2 letra d), establecen que se encuentran inhabilitados para participar en el proceso de licitación "las personas jurídicas en que uno o más de sus socios, a través de una sociedad distinta, haya concurrido al presente proceso de licitación". En el entendido de que el espíritu de ese punto fue vulnerado en otros procesos de licitación, por empresas de un mismo grupo económico que presentaron más de una propuesta, resultando adjudicatarios con más de una empresa relacionada, se consulta: ¿qué diferencia ve la autoridad para impedir que una empresa pueda adjudicarse más de una planta revisora (o dos, de acuerdo al número de líneas) y a la vez permitir a empresas estrechamente relacionadas, con un mismo grupo empresarial controlador, adjudicarse potencialmente todas las concesiones a las cuales se llama.	No es una consulta atingente a las Bases de Licitación.
4	Anexo N°1. En Anexo N°1 de las Bases de Licitación en el punto II.2, se pide como largo mínimo aceptado para la línea tipo P, 42 mts. Si coloca un galpón de largo 50 mts, el área para instalar un dinamómetro de chasis del tipo para vehículos pesados, ¿puede ser instalado dentro del galpón, si este constara de 50 mts, como mínimo?	De conformidad con lo dispuesto en el punto III.4 del Anexo 1 de las bases de licitación, en concordancia con lo establecido en el resuelto N° 14 de la Resolución N° 11, de 29 de abril de 2016, del MTT, no se exige dinamómetro de chasis del tipo para vehículos pesados en la presente licitación para la V Región.
5	2.1.4 Bases Técnicas. Si en Concesión N°7, se pide una unidad móvil, otra concesión, por ejemplo la N° 6, ¿podría ofertar una unidad móvil?	No corresponde ofertar una unidad móvil en aquellas concesiones donde no se solicita.
6	2.1.4 Bases Técnicas. Si para la unidad móvil se exige un remolque o semi remolque, como en otros	No hay exigencias en relación a la forma de traslado de la Unidad Móvil. Es parte de la oferta del proponente.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	países, ¿solamente debe ser del tipo plataforma baja?	
7	2.2.2.5 Bases Administrativas. Junto con la boleta de garantía, el interesado debe entregar el documento que acredite la compra de las Bases de Licitación, ¿También se debe entregar una copia de este documento con la Oferta Técnica?	No. Ello no se encuentra exigido en las Bases de Licitación.
8	Anexo N° 9. La Contraloría General de la República emitió el Dictamen N° 82.478 de 2015 en el cual se establece en qué categoría de uso de suelo es posible emplazar una PRT. Por su parte, las Bases de Licitación exigen un Informe Vial Básico (IVB) para que los efectos que pudieran ocurrir sobre la red vial estructurante sean mitigados oportunamente por la empresa concesionaria. Dado lo anterior, se solicita aclarar por qué las Bases de Licitación castigan con menor puntaje (Anexo 9) la evaluación de las ofertas que posean locales que se emplacen en las cercanías de un centro comercial u hospital, si cumplen con estar ubicadas en sitios autorizados por la herramienta de planificación territorial comunal, el dictamen de la CGR y cuentan con un IVB que necesariamente debe estar aprobado para contar con la autorización de operación.	No es una consulta atingente a las Bases de Licitación.
9	Anexo N° 4. En la Pauta de Evaluación contenida en la Tabla del Anexo N°9, el ítem "Equipamiento" se evalúa con un máximo de 25 puntos, de los cuales 10 puntos corresponden al sistema CCTV, donde se consideran dos atributos del mismo: el número de cámaras y la capacidad de almacenamiento. CONSULTA: ¿Cuál es el número mínimo de cámaras y capacidad de almacenamiento (en horas de grabación o en terabytes) que otorgan al proyecto ofertado el máximo puntaje en este sub-ítem? Lo anterior, supuesto que el proyecto ofertado es para una Concesión compuesta de dos (2) Plantas de Revisión Técnica, una con una línea de revisión tipo L y una línea de revisión tipo P, y la otra planta revisora con 3 líneas de revisión tipo L.	El número de cámaras y la capacidad de almacenamiento es parte de la oferta del proponente.
10	Anexo N° 9. En la Pauta de Evaluación de la Tabla del Anexo N°9, se considera el ítem "Localización e Instalaciones" que se evalúa con un máximo de 25 puntos, y comprende 3 sub-ítems: "Terreno", "Accesibilidad" e "Instalaciones", cada uno de los cuales se evalúa con un máximo de 9, 7 y 9 puntos, respectivamente. Dado que las concesiones comprenden dos o más plantas revisoras, COMISIÓN EVALUADORA: ¿Cuál es el procedimiento que adopta la Comisión Evaluadora para asegurarse que el puntaje asignado a la Oferta refleje la situación en materia de "Terreno", "Accesibilidad" e "Instalaciones" de cada uno de los proyectos de planta revisora que integran la concesión para la cual se presenta oferta?	Remítase a la respuesta a la consulta N°2.
11	2.2.7.1 Bases Administrativas. De conformidad con los Dictámenes N°(s) 82.478 de 2015 y 16.565 de 2016, el terreno para emplazar una planta revisora debe estar ubicado en una zona donde el instrumento de planificación territorial de la comuna permita el uso de suelo "Actividades Productivas" o bien "Equipamiento" caso este último en el cual se requerirá el pronunciamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que declare la actividad de la planta revisora como inofensiva y la autorización del Director de Obras Municipales.	Sí.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	CONSULTA: Es posible ofrecer un sitio ubicado en una zona donde se permite el uso de suelo "Equipamiento" presentando, además, el certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Salud que declare que la actividad planta de revisión técnica en el sitio de que se trate clasifica como inofensiva y la autorización del Director de Obras Municipales?	
12	2.2.7.1 Bases Administrativas. Si el Plano Regulador Comunal de determinada comuna permite expresamente la instalación de Plantas de Revisión Técnica en zonas destinadas para Servicios Técnicos Automotrices, se consulta: ¿Predomina lo dispuesto en el Dictamen N°82.478 o es posible presentar un terreno en aquel emplazamiento?	El terreno con el que se postule a la licitación, deberá ajustarse a lo señalado en el Dictamen N° 82.478, de 2015, de la Contraloría General de la República, el cual fue ratificado a través de Dictamen N° 16.565 de 2016, del mismo Organismo, los que obligan a las reparticiones públicas ajustar su actuar al criterio contenido dichos pronunciamientos. Lo anterior, es sin perjuicio, además, de la obligación de dar cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2.2.7.1 de las Bases de Licitación.
13	2.2.9.1 Bases Administrativas. Cuando se rechaza una propuesta por la omisión de algún antecedente, o por algún error técnico en la oferta, la Contraparte Técnica establece expresamente las causales de rechazo en el Acta de Evaluación Correspondiente, se CONSULTA: ¿Por qué motivo esta situación no se replica al momento de justificar cada una de las calificaciones asignadas a una propuesta cuando éstas no alcanzan los 81 ptos que exigen las Bases para optar a la apertura de la Oferta Económica?	Aténgase a las Bases de Licitación.

ANOTÉSE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTE MINISTERIO



ANDRÉS GÓMEZ LOBO ECHENIQUE
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
 CHILE



 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 Vº Bº
 SUBSECRETARIO